COMAFP

Comité Médico AFP

GUÍA DE PROCESOS INTERNOS DEL COMAFP

2019

COMAFP
Comité Médico AFP

PRESENTACIÓN

La presente guía de atención a los afiliados que siguen un proceso ante el Comité Médico de las AFP (COMAFP) ha sido elaborada con la finalidad de dar a conocer los procesos internos y la forma de clasificación de los expedientes de acuerdo a su atención, durante el desarrollo de la labor de evaluación y calificación de la invalidez realizada en primera instancia. Ello con la finalidad de que los centros de atención a los afiliados puedan otorgar información clara y transparente a las personas evaluadas que realicen consultas sobre el estado de sus solicitudes.

Mayo, 2019

COMAFP
Comité Médico AFP

GUÍA DE PROCESOS INTERNOS DEL COMAFP

I. SIGLAS

AFP:	Administradora de Fondos de Pensiones.
COMAFP:	Comité Médico de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
COMEC:	Comité Médico de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administración de Fondos de Pensiones.
Evaluado/Solicitante:	Afiliado o beneficiario que presenta una SECI ante el COMAFP.
CTM:	Comisión Técnica Médica.
CUSPP:	Código Único de Identificación del Sistema Privado de Pensiones.
DIS:	Departamento de Invalidez y Sobrevivencia de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros
ETOC:	Enfermedad Terminal o Cáncer que reduce la expectativa de vida.
MECGI:	Manual de Evaluación y Calificación del Grado de la Invalidez
SBS:	Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones.
SECI:	Solicitud de Evaluación y Calificación de Invalidez.
SPP:	Sistema Privado de Pensiones.
Médico Consultor:	Profesional médico, inscrito en el Registro de la SBS, que tiene a su cargo la realización de exámenes clínicos y evaluación de antecedentes, ejecución de protocolos, en caso corresponda, por encargo del COMAFP.
Médico Miembro:	Médico integrante del Comité Médico, designado por la AFP o por la SBS, e inscrito en el Registro de la SBS, que participa en la deliberación en la emisión de un Dictamen, Dictamen de Reevaluación u otro pronunciamiento del COMAFP.
Médico Representante:	Profesional médico inscrito en el Registro de la SBS que efectúa evaluaciones de carácter médico-administrativo a los evaluados por encargo del COMAFP, en localidades de provincia.
Médico observador:	Profesional médico que representa a la entidad gremial de las empresas de seguros, que participa en las sesiones del COMAFP con derecho a voz sin voto.

COMAFP
Comité Médico AFP

II. FLUJO DEL PROCESO DE COMAFP

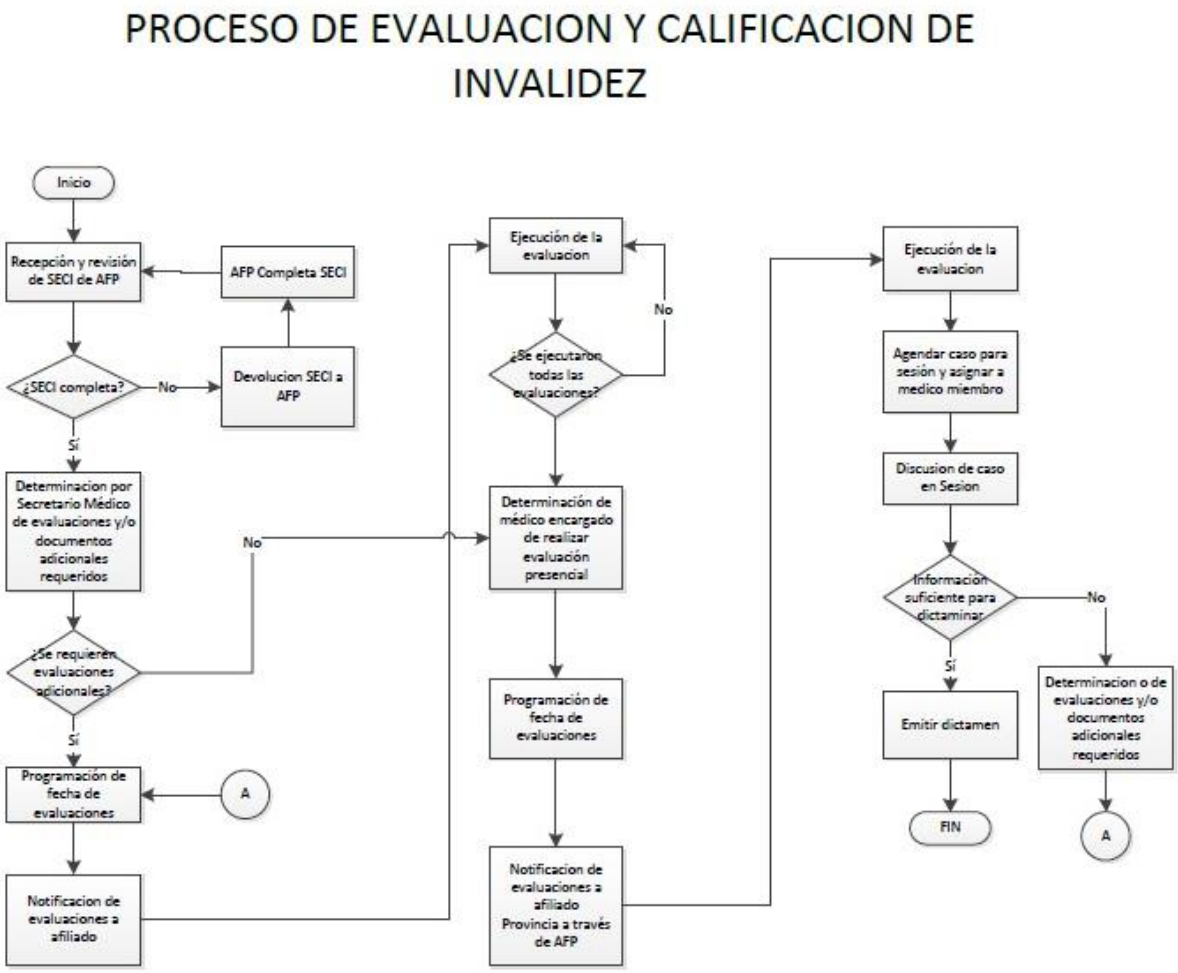

III. ESTADOS DE LA SECI EN EL PROCESO REGISTRADO EN EL SISTEMA COMAFP

1. REGISTRADA

Está asociada al primer estado de la SECI, que significa que ha sido registrada correctamente por la AFP, digitalizada e ingresada al sistema informático del COMAFP. En esta fase el COMAFP ya puede revisar el cumplimiento de los requisitos para el inicio del proceso de evaluación y calificación de la invalidez.

2. OBSERVADA

Se determina como observada a la SECI que, si bien ha sido ingresada, se encuentra incompleta por carecer de los requisitos indispensables para el inicio del Proceso de Evaluación de Invalidez. Por ejemplo: Puede faltar DNI, Historia Clínica o Anexo 18.
Desde el COMAFP se dispone su subsanación a través de la AFP del evaluado.

COMAFP
Comité Médico AFP

3. ACEPTADA

3.1. Registrada

Estado del proceso referido a la SECI que se encuentra en espera de la revisión por el Secretario Médico, quien verificará el contenido médico de la documentación presentada y realizará los requerimientos correspondientes para la consolidación del expediente, en caso sea necesario. Para tal efecto podrá realizar las siguientes acciones:

3.1.1. Requerimiento de información médica actualizada adicional

De la revisión de la información médica presentada por el evaluado el Secretario Médico puede identificar la necesidad de presentación de documentos médicos actualizados indispensables para determinar la condición médica a evaluar, y a partir de ello determinar si corresponde o no la asignación de evaluaciones complementarias y así dar continuidad al proceso.

3.1.2. Asignación de evaluaciones complementarias

En esta fase del proceso el COMAFP se provee de información necesaria para complementar el expediente médico del solicitante y obtener elementos de convicción que evidencia la condición médica actual del mismo.

Las evaluaciones complementarias comprenden lo siguiente:

- Interconsultas por especialidad médica asociada a la condición médica contenida en la SECI. Incluye aplicación de protocolos médicos dispuestos por la SBS[1].
- Exámenes de laboratorio
- Evaluaciones médicas de medición funcional entre otros
- Requerimiento al solicitante de Informe de Médico Tratante Actualizado

3.2. En revisión legal

En esta fase se realiza la verificación de las acciones realizadas por el Secretario Médico, en atención a que la asignación de las evaluaciones complementarias guarde correspondencia de manera integral con lo contenido en la SECI.

En caso los expedientes carezcan de información médica relevante e indispensable para el inicio de la evaluación, por instrucción del Secretario Médico, se determina la disposición formal de requerimiento de la misma, mediante carta enviada al evaluado a través de su AFP, para lo cual se otorga un plazo legal de treinta (30) días para su presentación.

[1] Al tratarse de protocolos médicos exigidos por disposición de la SBS siempre se dispone la interconsulta con el médico consultor especialista.

COMAFP
Comité Médico AFP

4. EN EVALUACIÓN

4.1. Con requerimiento previo pendiente

En esta fase el evaluado se encuentra en proceso de que se le practiquen las evaluaciones complementarias o está pendiente de presentar el informe de médico tratante actualizado requerido.

Las evaluaciones son coordinadas mediante el Call Center del COMAFP y confirmadas por esta vía. Adicionalmente la orden médica de las evaluaciones y exámenes son enviadas mediante el correo electrónico señalado en su SECI.

El informe asociado a la evaluación tarda aproximadamente tres días en ser ingresado al sistema, contados a partir del día siguiente de haberse ejecutado el examen médico. Debe tomarse en cuenta dicho período por cada evaluación realizada.

4.2. Con evaluación presencial pendiente

Fase asociada a la evaluación que se realiza a todas las solicitudes, la cual puede ser ejecutada por el Médico Miembro en afiliados residentes en Lima o por el Médico Representante en afiliados residentes en provincia.

Puede derivarse a esta fase directamente, cuando no hay necesidad de realizar evaluaciones complementarias. La evaluación es coordinada mediante el Call Center del COMAFP y confirmada por esta vía. Adicionalmente la orden médica de las evaluaciones y exámenes son enviadas mediante el correo electrónico señalado en su SECI.

El informe asociado a la evaluación tarda aproximadamente tres días en ser ingresado al sistema, contados a partir del día siguiente de haberse ejecutado el examen médico.

4.3. Completada

La SECI se encuentra en esta fase cuando ha cumplido con todos los requerimientos médicos y administrativos; es decir cuenta con los informes correspondientes a cada evaluación realizada que consolida el expediente.

En esta fase el expediente es asignado a un médico miembro del COMAFP para que presente el caso en sesión, con un período mínimo de una semana previa.

4.4. Agendada

En esta fase el expediente se encuentra agendado para que sea debatido y discutido en sesión de COMAFP; es decir, ya cuenta con programación en fecha específica.

Los casos ETOC tiene prioridad en la determinación de la agenda.

4.5. Con Hoja de Trabajo

En esta fase el médico asignado para la presentación del caso en sesión ha realizado de manera adelantada una propuesta de Dictamen, la cual será debatida y discutida en sesión. Dicho documento se denomina “Hoja de Trabajo” y será presentado en la sesión más próxima a la fecha de consulta.

4.6. Con requerimiento adicional pendiente

En esta fase, el expediente ya ha ingresado a sesión del COMAFP, pero se ha determinado por acuerdo de Comité que la información presentada no es suficiente para emitir un dictamen, por tal motivo el caso se “desagenda” y regresa al estado de requerimiento previo pendiente.

En esta fase puede requerirse una evaluación médica complementaria, la cual será coordinada mediante el Call Center del COMAFP y confirmada por esta vía, y el informe adicional asociado tarda aproximadamente tres días en ser ingresado al sistema, contados a partir del día siguiente de haberse ejecutado la evaluación adicional.

Los expedientes que fueron suspendidos por requerimientos adicionales cuentan con prioridad para la programación de la agenda.

5. CON DICTAMEN

5.1. Con dictamen COMAFP

Se trata de dictámenes que ya cuentan con el dictamen emitido por el COMAFP.

5.2. Apelada

Se encuentra asociado a casos cuyos dictámenes han sido apelados ante el COMEC por el evaluado o por el DIS.

En este estado del proceso el COMAFP solo recibe información que será trasladada al COMEC, pero no tiene conocimiento del estado del proceso.

5.3. Con dictamen COMEC

Se encuentra relacionado a los expedientes que ya cuentan con un pronunciamiento del COMEC, el cual puede variar la decisión del COMAFP o ratificarla.

6. CONCLUIDO

6.1. Desistimiento

Expediente concluido porque el evaluado manifiesta de manera clara su intención de no continuar con el proceso de evaluación.

6.2. Fallecimiento

Expediente concluido por el fallecimiento del evaluado.

COMAFP
Comité Médico AFP

6.3. Cumplimiento de 65 años

Expediente concluido por el cumplimiento de la edad legal de jubilación

IV. CONSIDERACIONES GENERALES ADICIONALES

1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

- Todos los documentos asociados al procedimiento de evaluación y calificación de la invalidez seguido ante el COMAFP deberán ser presentados en las oficinas de las AFP, que es el punto oficial de recepción de documentos.
- Ningún documento deberá ser presentado a los médicos evaluadores y se debe poner en conocimiento del evaluado que sus documentos presentados con la SECI se encuentran contenidos en el sistema informático del COMAFP; motivo por el cual, es posible que no lo visualice de manera física cuando asista a la evaluación correspondiente.
- Es posible que el evaluado presente información complementaria de manera voluntaria durante el desarrollo de proceso de evaluación ante el COMAFP.

2. REQUERIMIENTOS DE EVALUACIÓN DOMICILIARIA/HOSPITALARIA

- En caso el evaluado se encuentre con una condición médica que impide su movilización a la evaluación médica, puede solicitar evaluación domiciliaria u hospitalaria, en caso corresponda. Para tal efecto, tomar en cuenta lo siguiente:
    - Presentación de solicitud de evaluación domiciliaria a través de su AFP, adjuntando preferentemente informe médico que acredite la imposibilidad de movilidad.
    - Presentación de solicitud de evaluación hospitalaria a través de su AFP, indicando el establecimiento médico, piso, cama, entre otros detalles que identifiquen al evaluados.

*Las solicitudes podrán ser presentadas por el propio evaluado o por su representante.

3. TRASLADOS

- En caso el COMAFP no cuente con el médico especialista asociado a la evaluación complementaria requerida por el secretario médico, el evaluado será trasladado a la localidad más cercana o a la ciudad de Lima, para la realización de la evaluación. El costo es asumido por la AFP.

4. RENUENCIA DE ASISTIR A LAS EVALUACIONES

- En caso el evaluado no asista a una evaluación en hasta tres oportunidades, el caso será concluido por renuencia. Cuando exista una contingencia que genere la imposibilidad de asistencia asociada a la condición médica sujeta a la evaluación, deberá ser comunicado al COMAFP.